

RESOLUCIÓN 24 DE 2008

(mayo 9)

Diario Oficial No. 46.988 de 13 de mayo de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4944](#) del 26 de diciembre de 2007, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública Nacional que no afecta el presupuesto de ingresos, y sobre el Jefe de Presupuesto del Servicio de la Deuda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13 del 18 de abril del 2008;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación, que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente en sus Comunicaciones DIFP-22-20082620001496 del 2 de abril de 2008 y 6.9.1 - 8706 del 24 de abril de 2008, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recurso necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

SECCION 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

UNIDAD 030101

GESTION GENERAL

PROGRAMA	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	25	IMPLEMENTACION AL PROGRAMA EN APOYO AL PROCESO DE PRIVATIZACION Y CONCESION EN INFRAESTRUCTURA PPCI SEGUNDA FASE A NIVEL NACIONAL	
		Dice:	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	103.000.000
		Debe decir:	
RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	103.000.000

SECCION 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

CUENTA	6	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	
SUBCUENTA	2	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA EXTERNA	
OBJETO DE GASTO	1	BANCA COMERCIAL	
		Dice:	
RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	103.000.000
		Debe decir:	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	103.000.000



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2008.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA SOTO LOSADA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

